

PRORROGA DERECHO A PERCIBIR ASIGNACIÓN FAMILIAR AL FUNCIONARIA MAYERLIN DIAZ VEGA POR SU HIJO

INDEPENDENCIA, 28 ENE 2020

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 343/2020.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°365, de 22 marzo de 2001; el Certificado de Alumno Regular, del Instituto Profesional AIEP, Año 2020; el Certificado de Nacimiento de Carlos Felipe Aguilera Díaz, N° de Inscripción 487, año 2001; la Declaración Jurada Simple de doña Mayerlin Verónica Díaz Vega en que invoca como beneficiario de asignación familiar a su Hijo; el Decreto Alcaldicio Exento N°2214, de 14 de mayo de 2018, que modifica Decreto Alcaldicio Exento N°2797, de fecha 04 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firma y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; y en uso de las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. N°150/81; el artículo 117 la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

PRORROGASE el derecho a percibir asignación familiar, a la funcionaria, **MAYERLIN VERÓNICA DIAZ VEGA**, de planta grado 13°, Escalafón Administrativo, por el siguiente causante:

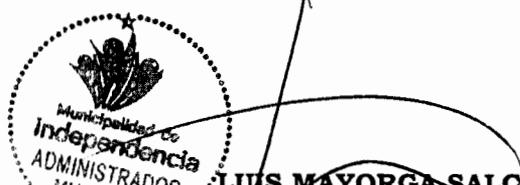
Carlos Felipe Aguilera Díaz, nacido el 20 de marzo de 2001, fecha de inicio del beneficio 01 de enero de 2020, fecha término del beneficio 31 de diciembre 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, a las Direcciones y Departamentos Municipales que corresponda, y hecho, **ARCHIVASE**.

Por Orden del Alcalde.,



MARIANA NÚÑEZ SEPULVEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MJM/irv.-

TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Jurídico - Control - Administración y Finanzas - Interesado - Personal (2) - Remuneraciones - Oficina de Artes